

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de septiembre del mil novecientos sesenta y dos, años 1190 de la Independencia y 1000 de la Restauración.

POR EL CONSEJO DE ESTADO

RAFAEL F. BONNELLY,
Presidente de la República
y del Consejo de Estado.

Dec. No. 8579, que integra la Comisión de Comercio Exterior, adscrita a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores.

G. O. No. 8692, del 15 de septiembre de 1962

REPUBLICA DOMINICANA
EL CONSEJO DE ESTADO

NUMERO: 8579

CONSIDERANDO que con el fin de darle a la Comisión de Comercio Exterior, recientemente creada, mayor amplitud, se hace necesario reestructurarla atribuyéndole a la vez un carácter permanente, de manera que desarrolle sus actividades como una dependencia regular de la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores;

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 54 y 116 (transitorio) de la Constitución de la República, dicta el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— A partir de la publicación del presente decreto funcionará con carácter permanente, adscrita a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, una Comisión de Comercio Exterior, la cual estará integrada de la siguiente manera:

El Secretario de Estado de Relaciones Exteriores, quien la presidirá; el Subdirector General de Aduanas y Puertos; el Director General de Agricultura; el Encargado de la Sección Estabilizadora de Comercio Exterior de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio; un Representante de la Junta Nacional de Planificación y Coordinación y dos funcionarios diplomáticos con sede en la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, que actuarán como Secretarios de la misma.

Art. 2.— Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de septiembre del mil novecientos sesenta y dos, años 1190 de la Independencia y 1900 de la Restauración.

POR EL CONSEJO DE ESTADO:

RAFAEL F. BONNELLY,
Presidente de la República
y del Consejo de Estado.

Dec. No. 8580, que crea e integra una Comisión encargada de la revisión de las Pensiones en favor de los miembros asimilados y familiares de militares de las Fuerzas Armadas.

G. O. No. 8726-Bis, del 3 de enero de 1963

**RAFAEL F. BONNELLY
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA**

NUMERO: 8580

VISTA la Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas, No. 4761 de fecha 1ro. de septiembre de 1957;

En ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 54 y 118 (transitorio) de la Constitución de la República, dicto el siguiente